ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO DEL CONTRATO	**PROPUESTA DE ALQUILER (ARRENDAMIENTO) CON OPCION DE COMPRA DE UN (1) EQUIPO DETECTOR FLAT PANEL INALAMBRICO DE ÚLTIMA GENERACION, COMO APOYO DE RADIOLOGIA PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026**
RESPONSABLE	**LYDA MARCELA CRISTANCHO CORREA**
DEPENDENCIA	**TECNÓLOGA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**
PRESUPUESTO ESTIMADO:	**SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($71.500.000) M/CTE.**
PLAZO	**CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO**
RUBRO PRESUPUESTAL	Codigo / Descripcion / Valor 2 GASTOS 2.3 INVERSION 2.3.2 Adquisición de Bienes y Servicios 2.3.2.01 Adquisicion de Activos no financieros 2.3.2.01.01 Activos Fijos 2.3.2.01.01.003 Maquinaria y Equipo 2.3.2.01.01.003.06 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes 2.3.2.01.01.003.06.01 Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y p rotésicos 71.500.000,00 Son: SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS — Total 71.500.000,00
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACION DIRECTA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Ana de Muzo, creada por el Acuerdo Municipal N° 012 del 25 de mayo de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°56 del 7 de diciembre de 2001, constituye una categoría especial de entidad pública, descentralizada con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del orden Municipal.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, facilitar la participación de todos en las decisiones que afectan y en la vida económica y política administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un contrato justo, por tal precepto el Estado debe adoptar las medidas pertinentes para hacer efectivo la prestación de los servicios con calidad eficiencia y eficacia para todos los asociados.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, relacionado con el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado estableció: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que de manera concordante con lo anterior, el inciso primero del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 dispuso: "Con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública.

Que atendiendo la potestad reglamentaria asignada por el precitado artículo 76 de la ley 1438 de 2011 al Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió por éste organismo ministerial la resolución 5185 de diciembre de 2013 mediante la cual se definen los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten los estatutos internos de contratación.

Que mediante resolución 1440 de 14 de agosto de 2024 el Ministerio de Salud y Protección Social modificó la resolución 5185 de 2013 fijando nuevos lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado "Adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La ESE Hospital Santa Ana de Muzo, requiere adquirir un equipo biomédico **DETECTOR DE FLAT PANEL INALAMBRICO DE ÚLTIMA GENERACION** para realizar **estudios de rayos X digitales de alta calidad**. Este tipo de tecnología es fundamental en el diagnóstico médico moderno.

Que la ESE Hospital Santa Ana de Muzo, tiene habilitado el servicio de APOYO DIAGNOSTICO (radiología e imágenes diagnósticas), de acuerdo al siguiente detalle:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ACTUALIZACIÓN PORTAFOLIO DE SERVICIOS DE SALUD - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

DEFINITIVO

El prestador de servicios de salud para esta sede como se menciona en este documento SI FINALIZÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

INICIO DOCUMENTO ACTUALIZACIÓN PORTAFOLIO DE SERVICIOS.

1548000506 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	1548000506 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:800254850-6			Nombre o razón social:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA
Fecha de Inscripción:	2006/11/15	Fecha de vencimiento:	2025/08/31	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA			Dirección administrativa:	KR 6 7-60
Telefono:	987256060	Fax:	987256740	Email:	esehospitalsantaana@yahoo.com
Municipio:	MUZO			Departamento:	BOYACA

SEDE PRINCIPAL DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede Principal:	154800050601 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA				
Dirección:	KR 6 7-60			Barrio:	SANTA ANA
Telefono:	987256060	Fax:	987256740	Email:	esehospitalsantaana@yahoo.com
Gerente:	DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA			Fecha de Apertura:	2006/11/15
Municipio:	MUZO			Departamento:	BOYACA

SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

Código y Nombre Sede:	154800050601 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA		
Dirección:	KR 6 7-60	Barrio:	SANTA ANA

SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR DONDE SE REALIZA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS - RESOLUCIÓN 3100 DE 2019.

RESOLUCIÓN 2003 DE 2014															TR	RESOLUCIÓN 3100 DE 2019																
GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	ONC	AMB	HOSP	MOVI	DOMI	OTRA	CR	IR	BAJA	MEDI	ALTA	FECHA APERTURA (AAAAMMDD)	--	GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	710	RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS		SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	20181129	11	APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	744	IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B

Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del Rayos X de la E.S.E Hospital Santa Ana de Muzo se requiere contratar el Alquiler (arrendamiento) con opción de compra de **UN EQUIPO DETECTOR DE FLAT PANEL** para el correcto funcionamiento del Área de Radiología de E.S.E Hospital Santa Ana de Muzo.

Que para la continuidad en la prestación de éste servicio, la ESE Hospital Santa Ana de Muzo requiere contratar **EL ALQUILER (ARRENDAMIENTO) DEL UN EQUIPO DETECTOR DE FLAT PANEL, c**on destino a la ESE Hospital Santa Ana de Muzo, que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EQUIPO DETECTOR DE FLAT PANEL PARA TOMA DE RADIOGRAFIAS	1

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

El esquema de **arrendamiento con opción de compra** resulta financieramente conveniente para la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo, dado que permite **acceder a tecnología biomédica de última generación sin comprometer de manera inmediata el presupuesto institucional**, difiriendo la obligación de adquisición a futuro. Este modelo contractual garantiza la **disponibilidad inmediata del equipo y su uso funcional durante el periodo de arrendamiento**, mientras se evalúa su desempeño operativo y se programan recursos en futuras vigencias, preservando así la sostenibilidad financiera del hospital. Además, evita la obsolescencia prematura de equipos y facilita su actualización tecnológica en caso de requerirse antes de ejercer la opción de compra.

Desde el punto de vista técnico, la selección del **detector de flat panel DRTECH EVS4343W** responde a criterios de compatibilidad, eficiencia y continuidad del servicio. Este equipo es **totalmente compatible con el sistema de rayos X donado por FEDESMERALDAS**, lo que permite su integración sin necesidad de realizar modificaciones estructurales o de software adicionales, optimizando la inversión recibida y asegurando el aprovechamiento pleno del equipo donado. Su uso garantiza **imágenes digitales de alta resolución**, reducción en tiempos de procesamiento y eliminación de consumibles químicos, contribuyendo a la **eficiencia operativa, sostenibilidad ambiental y mejora de la calidad diagnóstica** del servicio de radiología.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR.

OBJETO: ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA DE UN (1) EQUIPO DETECTOR DE FLAT PANEL INALAMBRICO DE ÚLTIMA GENERACION, COMO APOYO DE RADIOLOGIA PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026.

CARACTERISTICAS ESPECIALES

- **1 Reducción de Tiempos Operativos**

Eliminar el proceso de **revelado y digitalización de chasis**, que consume tiempo y recursos.

Adquisición de imágenes en menos de 3 segundos y visualización casi inmediata.

Aumento en el número de estudios realizados por jornada, mejorando la **productividad Del servicio**.

- **Mejora en la Calidad de Imagen**

Ofrece **mayor resolución, nitidez y detalle anatómico** en las imágenes.

Reduce la necesidad de repeticiones por mala calidad de imagen, optimizándola **Efectividad diagnóstica**.

Mejora la detección de patologías, incluso en casos de bajas dosis de radiación.

- **Flujo de Trabajo Optimizado**

Integración directa con **sistemas PACS/RIS**, facilitando la gestión y el almacenamiento de estudios.

Automatización de procesos identificación de pacientes, protocolos pre configurados, y envío directo de imágenes.

Reduce la carga de trabajo manual del personal técnico, permitiendo **un enfoque en la atención al paciente.**

- **Eficiencia en Costos Operativos**

Disminución de consumibles: **sin necesidad de películas, químicos ni mantenimiento de procesadoras**.

Reducción en los costos de manejo de residuos tóxicos (químicos de revelado).

Menores tiempos de inactividad y mantenimiento correctivo.

- **5. Mayor Seguridad y Confiabilidad**

Tecnología inalámbrica, sin cables, que permite **mayor movilidad y flexibilidad** en la sala de rayos X.

Equipado con **protección IP54** y materiales robustos que garantizan durabilidad y desempeño constante.

Respaldo de imágenes en memoria interna, asegurando la continuidad del servicio ante eventuales fallas de red

2.2. CLASIFICACIÓ N UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
42	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	4220	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	422018	Productos radiográficos de diagnóstico médico	42201848	Sistema digital de imágenes de rayos x

2.3. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co así:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
42201848	ALQUILER (ARRENDAMIENTO) CON OPCION DE COMPRA DE UN (1) EQUIPO DETECTOR FLAT PANEL INALAMBRICO DE ÚLTIMA GENERACION, PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO.	1	1	6	1	CCE-16	0	99.000.000 COP	71.500.000 COP

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto del presente contrato consiste en la **PROPUESTA DE ALQUILER (ARRENDAMIENTO) CON OPCION DE COMPRA DE UN (1) EQUIPO DETECTOR DE FLAT PANEL INALAMBRICODE ÚLTIMA GENERACION, COMO APOYO DE RADIOLOGIA PARA LOS SERVICIOS DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION Y CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2026.**

a. Realizar el suministro contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean acordados.

b. Tener certificaciones que soporten la experiencia e idoneidad.

A continuación, relacionamos los productos que se requiere para el en la siguiente ficha técnica:

Ítem	PRODUCTO	PRESENTACION	CANT
1	DETECTOR DE FLAT PANEL	UQUIPO	1

ESPECIFICACIONES DE IMAGEN

Nombre del modelo	EVS4343W
Tecnología	a-Si TFT con fotodiodo
Centellador	CsI:Tl / Gd_2O_2S:Tb
Tamaño del área de imágenes (mm)	430 x 430
Matriz de píxeles (resolución)	3.072 (V) × 3.072 (H)
Píxeles (µm)	140
Resolución limitante (lp/mm)	> 3.6
SMN (%)	77% @ 1lp/mm (TVA) 64% @ 1lp/mm (raw)
DQE (%)	60% @ 0.5lp/mm
Conversión A/D	16 bits
Rango de energía (kVp)	40 – 150
Rango dinámico típico (µGy)	70
Modo de disparo	DEA/AWC sin pérdidas
Vista previa de la hora de la imagen (seg.)	≤1 seg. (※ EWT a 0.5seg.)
Tiempo de ciclo del detector (seg.)	≤3.6 seg. (※ EWT a 0.5 seg.)
Voltaje de entrada	CC +15V, 3A MAX
Consumo de energía	24W (máx.)
Salida/interfaz de datos	Gigabit Ethernet
No. de Image Files in Internal Storage*	100 imágenes

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones mecánicas	
Dimensión externa	460 (W) × 460 (L) × 15 (D)mm [±0,5 mm]
Peso	3,4kg (7,6 lb)
Material de la carcasa del detector	Aluminio
Material de protección del sensor	Fibra de carbono y placa de aluminio
Límite de peso	Carga uniforme 150kg Carga puntual (100kg Φ 40mm (1.6 in.))
Protección de entrada	IP54

Especificaciones del paquete de baterías	
Modelo	EVS-MBP-Y
Tipo de celda	Polímero de litio
Número de celdas	2S1P (2series 1 Paralelo)
Fuente de alimentación nominal	Salida: DC +7.4 V
Vida	Aprox. 500 ciclos de uso (carga/descargas completas 1 ciclo)
Dimensiones (An x Al x P)	163 mm x 148 mm x 7 mm
Peso	0,24 kg

Tiempo de batería	
Tiempo de carga Completa de la batería	2 horas (cuando se utiliza El Cargador de batería EVS)
Modo de adquisición de imágenes	5 horas 30 minutos (a intervalos de adquisición de 90 segundos)
Adquisición intermitente de imágenes (Modo de adquisición de imágenes-suspensión)	9 horas
Número de imágenes (Cobrado del 100% al 0%)	220 imágenes (a intervalos de adquisición de 90 segundos)

CONSOLA OPERATIVA	
CPU	Intel i5-6500
RAM	8 GB
Almacenamiento local	Capacidad del disco duro: 1 TB Capacidad de almacenamiento de imágenes: más de 15000 imágenes a resolución completa
Sistema operativo	Windows 7 Pro 32 / Windows8, Windows10
Tamaño de la imagen	Hasta 19 MB dependiendo del tipo de examen, sin compresión
Entrada de datos del paciente	Teclado, conexión HIS/RIS
Tiempo de ciclo	≤ 7 segundos
Sensores conectables	Hasta 3 detectores digitales con selección semiautomática según el procedimiento seleccionado
Zoom de imagen	Expansión completa 200% , Expansión parcial 400%
Preparación de exámenes y adquisición de imágenes Características	• Entrada automática de datos desde RIS / HIS a través de DICOM Modality Worklist • consulta • Entrada manual de datos del paciente a través del teclado. • Selección automática del procedimiento de examen basado en Worklist • Guía de proyección para la proyección seleccionada. • La lectura del producto de dosis por área se muestra en la estación de trabajo • y se graba automáticamente en el encabezado DICOM (si el el generador está conectado a una cámara DAP compatible) • Programa APR y ajustes AEC con generadores compatibles.
Funciones de procesamiento de imágenes	• Optimización de los parámetros de procesamiento de imágenes. • Valor predeterminado específico de la APR valores con ajuste manual si se desea • Rotación de la imagen en pasos de 90° • Espejo horizontal/vertical • Recorte automático de imágenes en el área colimada • Recorte manual de imágenes (rectangular, circular) • Añadir marcadores digitales a la imagen • Invertir imagen • union para protocolos panoramicos • Aplicar anotaciones (Flecha, Dibujar línea, Dibujar figuras, prueba predefinida, texto libre, VHS, Línea de cuadrícula) • Herramientas de medición (ángulo, distancia, ángulo de Cobb) • Herramienta de medición para veterinarios especializados (TPI.O, TTA, Noberg) • Pantalla multiimagen (1x2, 2x1, 2x2, 3x3, 4x4) • Truview® ART (Mejorar MTF)

CONSOLA OPERATIVA	
Funciones de procesamiento de imágenes	• Histograma • Ajuste manual de la LUT, ventana y nivel • Asistente de imágenes (se muestran 8 tipos de imágenes en función de los parámetros establecidos actualmente) • Gestión de imágenes rechazadas y estadísticas • Modo de exposición rápida • Nivelación de ventanas de área
Copia impresa de imágenes	El Editor de diseño de impresión permite: • Seleccionar diferentes formatos de impresión (DICOM, Papel) • Imprima hasta 25 imágenes en una película, de acuerdo con la capacidad de la impresora (impresión de imágenes múltiples) • Imprimir imágenes con zoom • Imprimir datos de pacientes y exámenes dentro de las imágenes adquiridas (personalizables en la configuración)
Conectividad	El sistema se puede conectar a dispositivos compatibles con DICOM a través de Puerto Ethernet.
Clases DICOM compatibles	• Impresión (SCU) • Almacenamiento (SCU) • Modalidad Lista de Trabajo (SCU) • MPPS (SCU)
Dispositivo multimedia	La estación de trabajo está equipada con una grabadora de CD/DVD para exportar imágenes adquiridas en formato DICOM con visor DICOM interno. (Posibilidad de exportar otro formato de imagen (BMP, JPG, PNG, TIF) en el almacenamiento de la unidad).
Salida DICOM	10, 12, 16 bits (depende de los bits de imagen del detector almacenados)
Seguridad y privacidad de los datos	Protección con contraseña y gestión de cuentas.

* Todas las características pueden variar según la compatibilidad de hardware y software del dispositivo conectado

Entorno operativo/de almacenamiento de información			
Asegúrese de usar y almacenar el equipo en las condiciones que se describen a continuación.			
	Operación	Almacenamiento	Tránsito
Temperatura	10 a 35°C (+50 ~ 95°F)	-15 a 55°C (+5 ~ 131°F)	-15 a 55°C (+5 ~ 131°F)
Humedad	30 a 85% HR (Sin condensación)	10 a 90% HR (Sin condensación)	10 a 90% HR (Sin condensación)
Presión atmosférica	700 a 1060 hPa	500 a 1060 hPa	500 a 1060 hPa

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

Además de las actividades contractuales y la propuesta presentada por el contratista a la entidad, el contratista se obliga a:

a. Entregar con la mayor diligencia y cuidado, los materiales establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por LA ENTIDAD sin que se genere subordinación.
b. Ejecutar la entrega de forma personal y con sus propios recursos, NO se obliga a la entidad estatal a proporcional recursos humanos, físicos o financieros adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Garantizar la calidad del producto.
d. Responder a los requerimientos que le solicite la entidad.
e. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
f. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

g. Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utilice en el desarrollo de sus actividades reportando cualquier anomalía o daño importante que se presente.
h. Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cumplimiento de sus funciones.
i. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al hospital o a terceros.
j. Elaborar y presentar oportunamente los informes solicitados por la administración de la ESE y por las entidades externas y de control.
k. Presentar las cuentas de cobro mensuales una vez se entregues los servicios o productos, con fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentario por el Decreto Nacional 1165 de 1996, así mismo cumplir con todos los certificados de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.

2.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFÍCAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA

a. Entregar el EQUIPO requerido por la ESE, de acuerdo o las características, condiciones y cantidades contratadas.
b. Entregar a La ESE Hospital Santa Ana de Muzo el EQUIPO dentro del plazo estipulado dentro del contrato.
c. El transporte, cargue, descargue y entrega del bien requerido por La ESE Hospital Santa Ana de Muzo, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
d. Entregar el EQUIPO objeto del contrato, en buen estado y libre de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el uso de destino.
e. Realizar Inducción y entrenamiento de uso del equipo al personal responsable del manejo y manipulación del mismo en un término prudencial de diez (10) días, para realizar satisfactoria transición de una tecnología a otra.
f. Reemplazar el EQUIPO dentro de los cinco (05) días siguientes cuando presente defectos de calidad o cuando no cumpla con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos soporte.
g. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas, de forma eficaz y oportuna, de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
h. Mantener informada a la Supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, así como sobre el normal desarrollo de las actividades contractuales.
i. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

2.5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
b. Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
c. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
d. Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
e. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE.

3. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1.VALOR: El valor del presente contrato es por la suma **SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($71.500.000) M/L,** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor estimado del contratista se encuentra justificado a razón de su experiencia e idoneidad y conocimientos especializados al igual que el siguiente estudio del sector:

3.2 . ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona o jurídica que está en condiciones de desarrollar el presente objeto contractual

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos, formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Que para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación la E.S.E. Hospital Santa Ana de Muzo Boyacá, necesita realizar un acuerdo de voluntades con una persona natural o jurídica que acredite: tener experiencia **en "ALQUILER Y SUMINISTRO DE EQUIPO MEDICO".**

Revisado el SECOP se encuentra que otras entidades han realizado contratación sobre valores iguales y/o similares como se pasa a relacionar así:

ENTIDAD	No. DEL CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de PAIPA	013 DE 2025	**ADQUISISCION DE UN DETECTOR DE PANELPLANO (FLAT PANEL DIGITAL) PARA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL de PAIPA**	CINCO (5) DIAS	**$90.294.039**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN	010 DE 2025	**ADQUISICION DE FLAT PANEL CON CPU Y SOFWARE PARA EL EQUIPO DE RAYOS X DEL AREA DE IMAGENOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.**	UN (1) MES	**$127.443.752**
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL	043 DE 2025	**PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE UN (1) EQUIPO FLAT PANEL DE RAYOS X PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL A LOS USUARIOS DE LA ESE SALUD YOPAL**	SEIS (6) MESES	**$31.401.720**

Que para este estudio se recibieron 2 propuestas detalladas a continuación:

	L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS, con Nit. 901554423-8					INNOVA SALUD COLOMBIA S.AS. Con Nit 901,994,376-7			
ITEM	OBJETO	CANT. MESES	V/UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL		V/UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA EQUIPO DETECTOR FLAT PANEL INALAMBRICO MARCA DRTECH EVS4343W DE ÚLTIMA GENERACION, CON DESTINO AL SERVICIO DE RADIOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO PARA LA VIGENCIA AÑO 2025. ESPECIFICACIONES TECNICAS (Área activa: 430 x 430 mm; Tecnología: a-Si TFT con CsI:Tl / Gd2O2S:Tb; Resolución: 3072 x 3072 píxeles; Tamaño de píxel: 140 µm; Resolución limitante: >3.6 lp/mm; DQE: 60% @ 0.5 lp/mm; • Peso del panel: 3.4 kg; • Protección: IP54; • Batería de polímero de litio, hasta 220 imágenes por carga; • Consola operativa con CPU Intel i5, 1TB de almacenamiento, y conectividad DICOM 3.0	9	$ 11.000.000	0	99.000.000	ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA DE UN EQUIPO FLAT PANEL INALAMBRICO:- Área activa: 430 x 430 mm- Tecnología: a-Si TFT con CsI:Tl / Gd2O2S:Tb- Resolución: 3072 x 3072 píxeles- Tamaño de píxel: 140 µm- Resolución limitante: >3.6 lp/mm- DQE: 60% @ 0.5 lp/mm- Peso del panel: 3.4 kg- Protección: IP54- Batería de polímero de litio, hasta 220 imágenes por carga- Consola operativa con CPU Intel i5, 1TB de almacenamiento, y conectividad DICOM 3.0	14.000.000	0	126.000.000

Se justifica la selección directa del proveedor debido a que cumple con experiencia comprobada en el suministro requerido, disponibilidad inmediata del bien, cumplimiento de las condiciones técnicas y comerciales favorables para la entidad (precio y tiempo de entrega.) y experiencia directa con la ESE, asegurando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

3.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2026000002**
Valor y Rubros:

Codigo	Descripcion		Valor
2	GASTOS		
2.3	INVERSION		
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios		
2.3.2.01	Adquisicion de Activos no financieros		
2.3.2.01.01	Activos Fijos		
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo		
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes		
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y p rotésicos		
			71.500.000,00
Son :	SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	Total	71.500.000,00

3.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La ESE concurrirá al pago de sumas de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/L**, mensuales y/o proporcional al tiempo servido, dentro de los treinta (30) días siguientes al mes vencido, previa presentación del informe de actividades en el formato entregado por la ESE, cuenta de cobro, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos.

3.5 PLAZO EJECUCIÓN

CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL ACTA DE INICIO

3.6 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Las obligaciones a continuación relacionadas, se encuentran contempladas en el Decreto Numero 1607 de 2002 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior ante la contratación y considerando la importancia del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL).

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato son: Nivel 3.

De acuerdo con la clase de riesgos, el Gobierno Nacional estableció la siguiente tabla de cotización:

CLASE DE RIESGO	ACTIVIDADES
III	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación, incluye hospitales generales, centros de atención medica con ayudas diagnósticas, instituciones prestadoras de servicios de salud, centros especializados (excepto de radiodiagnósticos y/o radioterapia), hospitales para tuberculosos, instituciones de salud mental). Empresas dedicadas a actividades de apoyo diagnóstico, incluye solamente los laboratorios de análisis químicos, biológicos, bancos de sangre y similares.

V	Empresas dedicadas a actividades de las instituciones prestadoras de servicios de salud, con internación incluye solamente a empresas dedicadas a los centros de atención médica con radiodiagnóstico y/o radioterapia, consultorios médicos y/o odontológicos cuyas unidades radiológicas no cumplen con las normas de radioprotección vigente.

3.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se ejecutará en las condiciones, calidades y cantidades descritas en el presente estudio de oportunidad y conveniencia, en las instalaciones del Contratante.

3.8 TIPO DE CONTRATO*:* ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Junta Directiva de la E.S.E., adoptó mediante Acuerdo No. 005 del 2025, Estatuto de Contratación y en consecuencia con posterioridad, por Resolución 229 del 9 de junio del 2025, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en el numeral **3.2.2. CONTRATACIÓN DIRECTA.** Corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E. celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respetivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista. Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos:

3.2.2.1 EN CONSIDERACIÓN A LA CUANTÍA. Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 70 salarios mínimos legales mensuales vigentes cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato.

3.2.2.2 EN CONSIDERACION A LA NATURALEZA DEL CONTRATO: Procede la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato en los siguientes casos:
(…)
12. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica en atención a su idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y con la capacidad legal para atender los requerimientos descritos en los presentes estudios previos.

5.1. CAPACIDAD JURIDICA

El presente contrato se realizara por una persona natural y/o jurídica legalmente capaz de acuerdo a los siguientes requisitos verificados por la oficina correspondiente como son:

- Propuesta acorde con el objeto a contratar, firmado en ORIGINAL, con fecha no superior a treinta (30) días.
- Rut
- Antecedentes de Contraloría, Procuraduría, judiciales y Medidas correctivas y REDAM no mayor a 3 meses.
- Certificaciones de Afiliación como independiente a: salud, pensión y ARL no mayor a 30 de expedición y/o impresión

- Certificación bancaria no superior a 6 meses.

5.2. CAPACIDAD TECNICA

ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA EN LA VENTA Y/O SUMINISTRO DE BIENES IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, mediante la presentación de una certificación o un Contrato, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, tomando como guía el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Aplica la ejecución del	¿Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista

					desarrollo del objeto contractual.	legales											
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

					del objeto contractual en la forma y plazos convenidos													

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

En todos los casos de contratación superiores a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad.

No obstante lo anterior, en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejaran constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es contrato de **ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA DE UN EQUIPO MEDICO** y dado el riesgo antijurídico derivado de la prestación del servicio y la atención médica se exigirán las siguientes pólizas:

1. Cumplimiento del contrato. Para amparar a la E.S.E. de los perjuicios derivados de:

   - El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
   - El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
   - Los daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
   - El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

   Será exigible en cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la E.S.E. en cumplimiento de un contrato.
   Será exigible en cuantía equivalente a mínimo el 10% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del Subgerente de la ESE con apoyo del Tecnólogo en imágenes diagnósticas de la ESE, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna No. 229 del 9 de junio del 2025 por el cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE, y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

9. LIQUIDACION

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012, culminado el plazo de ejecución de las obligaciones contractuales, la E.S.E. HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO. Procederá a la liquidación del contrato.

En la liquidación de los contratos se hará una revisión total de las obligaciones ejecutadas, reconocimientos económicos a que haya lugar, estado de garantías y vigencias de las mismas y cumplimiento de las obligaciones parafiscales, cuando se requiera y con el sistema de seguridad social integral con el fin que las partes se declaren a paz y salvo.

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación, sin embargo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto para este tipo de contratos se exigirá el acta de recibo a satisfacción del contrato suscrita por las partes, sin perjuicio que durante su ejecución se presenten situaciones que afecten el normal desarrollo o ejecución del objeto contractual que hagan necesaria la realización de liquidación

Muzo, 01 de enero del 2026

Atentamente,

DANIEL LEONARDO ROSAS GARCIA
Gerente
ESE HOSPITAL SANTA ANA DE MUZO

Lyda Cristancho
1.013.624.891

Proyectó: Lyda Marcela Cristancho Correa
Tecnóloga Imágenes diagnósticas

Martha Castellanos S.

Reviso: **Martha Lucia Castellanos Rodríguez**
Asesora Jurídica Externa